

CONVOCATORIA PÚBLICA
PERIODO ACADÉMICO 2021-2

A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, a postularse como beneficiarios para el Programa de Gestión Alimentaria, que hace parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, de la Dirección de Bienestar Universitario, según lo establecido en el [Acuerdo 34 de 2021 del Consejo de Bienestar Universitario](#)

Nombre: Apoyo Alimentario estudiantil en los comedores abiertos a la fecha en el Campus Universitario – Sede Bogotá

Objetivo: Adjudicar Apoyo Alimentario en la modalidad de almuerzo en los comedores habilitados del campus universitario, para estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá para el periodo académico 2021-2, reglamentado por el [Acuerdo 34 de 2021 del Consejo de Bienestar Universitario](#), que contribuyan a mejorar la situación de seguridad alimentaria y nutricional de los estudiantes.

1. Nombre de la convocatoria

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
PGAL SB No 2 2021-2	Programa de Gestión Alimentaria – Modalidad Almuerzo en el campus universitario	Consiste en un apoyo en especie que se otorga para cubrir el 100% del valor del servicio de almuerzo, en los comedores habilitados en el campus de la Universidad Nacional de Colombia, únicamente para el segundo periodo académico 2021.	16 horas

2. Términos de estado de la convocatoria

Pre-adjudicado: Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que obtiene un puntaje a través del Instrumento de Valoración Socioeconómica-IVSE, que lo ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo.

Formalizado: Es la aceptación por parte de los estudiantes pre-adjudicados del compromiso ético, que consiste en asumir los valores institucionales y demás trámites establecidos, acordes a la normatividad vigente.

Adjudicado: Estudiante que una vez realizado el proceso de formalización se hace beneficiario del apoyo, a través del acto administrativo que expide el Director de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces.

Elegible: Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que debido al carácter limitado de los cupos ofrecidos y con el puntaje obtenido con el Instrumento de la Valoración Socioeconómica-IVSE, no queda en condición de pre-adjudicado. Sin embargo, quedará incluido en una lista que se organizará en estricto orden de menor a mayor puntaje y podrá hacerse beneficiario del apoyo, en el caso en que se liberen o incrementen los cupos. La lista de elegibles tendrá validez únicamente, por el periodo académico en el que se realiza la convocatoria.

3. **Tiempo de duración del apoyo**

El apoyo se adjudicará del 11 de enero de 2022 para dar inicio al servicio a partir del 12 de enero de 2022 y hasta culminar las clases del segundo periodo académico 2021, que a la fecha de publicación de esta convocatoria, según [el calendario académico de la Sede Bogotá](#), es el 12 de febrero de 2022.

4. **Requisitos de los estudiantes para solicitar los apoyos socioeconómicos**

Según con lo establecido en el **ARTÍCULO 2. Criterios para conceder los apoyos socioeconómicos estudiantiles** del [Acuerdo 34 de 2021 del Consejo de Bienestar Universitario](#), se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los beneficiarios deben tener calidad de estudiante, según lo establecido en los artículos 13 y 14 del Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario – Estatuto Estudiantil en sus disposiciones Académicas, así como no perder la calidad de estudiante de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del citado Acuerdo. Esta condición puede ser verificada en cualquier momento del periodo académico.
- Un estudiante no podrá ser beneficiario del mismo apoyo socioeconómico, otorgado por distintas dependencias o fuente de financiación.

5. **Modalidad del apoyo alimentario**

Según con lo establecido en el **ARTÍCULO 3. Criterios para conceder los apoyos socioeconómicos estudiantiles** del [Acuerdo 34 de 2021 del Consejo de Bienestar Universitario](#), la Dirección de Bienestar Universitario de Sede, dependiendo de la disponibilidad presupuestal, podrá abrir convocatoria para otorgar este apoyo a estudiantes de pregrado en los términos establecidos en el Artículo 7 de dicho Acuerdo.

La División de Gestión y Fomento Socioeconómico y el Programa de Gestión Alimentaria, podrá conceder el Apoyo Alimentario en alguna de las siguientes modalidades:

- ✓ **Almuerzo** preparados in situ, según la oferta alimentaria aprobada.

6. Cronograma de la convocatoria PGAL SB No 2 2021-2

Fecha	Actividad	Lugar
30/11/2021	Publicación de la convocatoria, después de las 5:00 pm	Dirección web: http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/ http://bienestar.bogota.unal.edu.co/
30/11/2021 al 7/12/2021	Inscripción de los estudiantes de pregrado	Inscripción en el Sistema de Información de Bienestar Universitario - SIBU utilizando el mismo usuario y contraseña del correo electrónico institucional a través del enlace: http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf Ruta: Servicios / Convocatorias gestión y fomento socioeconómico / Inscripción en la convocatoria / Diligenciamiento del Instrumento de Valoración Socioeconómica en Línea.
7/12/2021 (cierre 5:00 pm)	Cierre de las Inscripciones en la convocatoria	Cierre de las inscripciones a la Convocatoria.
30/11/2021 al 7/12/2021 (cierre 5:00 pm)	Entrega de documentos que demuestran alguno de los siguientes factores agravantes: - Situación de discapacidad - Condición de embarazo - Ser padre o madre. - Ser damnificado de catástrofe natural - Condición de vulnerabilidad derivada del SARS-CoV2 (COVID-19)	En el momento de la inscripción y una vez marcado alguno de los factores agravantes, el sistema habilita la opción para subir el PDF respectivo. Nota: Los documentos de situación de discapacidad o condición de embarazo deben ir refrendados por el Área de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario. La condición de víctima del conflicto armado será verificada por la Universidad Nacional de Colombia de manera interna.
7/12/2021 al 9/12/2021	Evaluación de la convocatoria	
9/12/2021 después de las 5:00 pm	Publicación listado preliminar de estudiantes habilitados para continuar en convocatoria	Dirección web: http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/ http://bienestar.bogota.unal.edu.co/
10/12/2021 al 13/12/2021 (cierre 2:00 pm)	Presentación reclamaciones	Se recibirán al correo del Comité De Apoyos socioeconómicos Case <caseagfse_bog@unal.edu.co>
14/12/2021	Comité de Apoyos	Se presentarán las solicitudes recibidas.

Fecha	Actividad	Lugar
	Socioeconómicos	
15/12/2021 después de las 5:00 pm	Publicación listado definitivo de la convocatoria (Pre-adjudicados y elegibles).	Dirección web: http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/ http://bienestar.bogota.unal.edu.co/ Notificación por correo electrónico a los estudiantes pre-adjudicados
16/12/2021 al 30/12/2021 (cierre 5:00 p.m.)	Aceptación del compromiso ético en SIBU para los estudiantes del listado definitivo (Formalización)	Aceptar el compromiso ético en el Sistema de Información SIBU (utilizando el mismo usuario y contraseña del correo electrónico institucional) http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf . Si algún estudiante por error no acepta el compromiso ético, este error es irreversible. Ruta: Servicios / Convocatorias gestión y fomento / Aviso Debe aceptar compromiso para la convocatoria con descripción... Botón "Más información". Cualquier inconveniente con la etapa de formalización deberá ser reportado a soportesibu_bog@unal.edu.co .
31/12/2021 al 10/01/2022	Receso de actividades administrativas por las festividades de fin de año	
11/01/2022	Publicación de la Resolución que otorga el Apoyo Alimentario en la modalidad de almuerzo en los comedores del campus universitario	Dirección web: http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion.php
11/01/2022	Notificación al correo institucional de los estudiantes adjudicados. La asignación del comedor se hará según los cupos disponibles en los comedores habilitados del campus universitario.	
12/01/2022	Inicio del servicio de almuerzo. El estudiante adjudicado podrá solicitar el cambio de comedor, que estará sujeto a los cupos disponibles y se le dará respuesta en un plazo no mayor a dos días hábiles.	

7. Obligaciones del beneficiario de apoyos socioeconómicos

Según con lo establecido en el **ARTÍCULO 13** del [Acuerdo 34 de 2021 del Consejo de Bienestar Universitario](#) **Actividades de corresponsabilidad:** Durante el segundo periodo académico de 2021, los estudiantes beneficiarios de los apoyos socioeconómicos adelantarán una o varias de las siguientes actividades de corresponsabilidad:


- ✓ Actividades académicas, entendidas como el acompañamiento a la docencia, investigación, y extensión.
- ✓ Actividades deportivas, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas del Área de Actividad Física y Deporte.
- ✓ Actividades culturales, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas del Área de Cultura.
- ✓ Participación y apoyo en actividades de los programas del Área de Acompañamiento Integral.
- ✓ Actividades de acompañamiento en los programas del Área de Salud.
- ✓ **Actividades de acompañamiento en los programas del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico.**
- ✓ Actividades de acompañamiento a otros programas de Bienestar Universitario, como el Jardín Infantil y el Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montufar-IPARM, de la Sede Bogotá.
- ✓ Actividades que contribuyan con su formación integral, o con mejorar su rendimiento académico o el de sus compañeros, a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad o por entidades externas en alianza vigente con la Universidad.
- ✓ Actividades realizadas por los representantes estudiantiles como parte de la formación integral, las cuales deberán ser certificadas por las secretarías técnicas de los cuerpos colegiados correspondientes.


Para más información se pueden comunicar con:

- ♦ Programa Gestión Alimentaria alimentariaagfse_bog@unal.edu.co
- ♦ Soporte SIBU sede Bogotá soportesibu_bog@unal.edu.co
- ♦ Página web: <http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion.php>

Los Datos Personales recolectados en esta convocatoria, serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co.

Cordialmente


Prof. Oscar Arturo OLIVEROS GARAY
Director
Bienestar Universitario – Sede Bogotá


Arq. Constanza Del Pilar ROJAS HERNANDEZ
Jefe
División de Gestión y Fomento Socioeconómico